



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2011

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, y 112, segundo párrafo y 117 fracción VII, del estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 120, 123 fracciones IV, XI; 122 BIS fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32,33,34,35,36,37, y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ; artículo 16 del Decreto de presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 102 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación el procedimiento de queja o de denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales; por ello, la Delegación Azcapotzalco establece los “Lineamientos y mecanismos de operación para los programas específicos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social”.

- Apoyo al Adulto Mayor
- Apoyo a Personas con Discapacidad
- Programa Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio
- Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Viviendas Precarias
- Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Comunitario
- Programa de Ayuda a Mujeres Emprendedoras
- Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil “CENDIS”
- Servicio en el Centro de Atención Integral Contra las Adicciones
- Acciones de Difusión Cultural
- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales
- Servicios en el Centro de Atención en el Refugio de Mujeres Maltratadas
- Servicio de Estudios Clínicos para Mujeres
- Servicio de Estudios Clínicos a la Familia

APOYO AL ADULTO MAYOR

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

II. Objetivos y Alcances:

El Programa de “Apoyo al Adulto Mayor” pretende evitar la desigualdad, el despojo y la marginación. Se proyecta que al contar estas personas con un apoyo económico se fortalecerá su independencia económica y así puedan realizar alguna actividad cultural, deportiva, educativa o de servicio a la comunidad, previniendo el aislamiento, la improductividad, creando una red entre los derecho habientes construyendo así procesos comunitarios que fortalezcan el proceso de una ciudadanía activa y participativa.

En este sentido, el programa plantea beneficiar al 12.93% de la población de Adultos Mayores a través de apoyos mensuales con los que se pretende fortalecer sus condiciones de vida, disminuyendo su grado de marginación y contribuir con la pensión alimentaria, la integración familiar, social y la participación activa de este grupo social.

Objetivo General.

Propiciar el trato justo y el acceso a programas que les permita mejorar las condiciones de vida a los Adultos Mayores de escasos recursos, orientado a coadyuvar en la mejora de su calidad de vida mediante apoyos económicos.

Objetivos Específicos.

Beneficiar a mujeres y hombres Adultos Mayores, a través de transferencias monetarias mensuales con las cuales se intenta fortalecer sus condiciones de vida. Propiciar la participación libre y voluntaria de las personas beneficiarias en actividades, culturales, deportivas, recreativas y sociales. Promover los derechos económicos, culturales y sociales de la población adulta mayor.

La población a la que va dirigido este programa son 22,354 mujeres y hombres de escasos recursos Adultos Mayores que tengan una edad entre 60 y 67 años cumplidos, que no cuenten con ningún tipo de pensión otorgada por otra Institución y vivan en la Delegación Azcapotzalco en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, no cubriendo así sus necesidades básicas para su desarrollo integral en el ámbito personal y comunitario y se pretende dar cobertura al 12.93% de la población objetivo.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de Adultos Mayores, se promoverán los mecanismos necesarios para la se incrementen de manera progresiva los apoyos y se mejoren los resultados. Se buscará la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere, así como propiciar en los casos particulares la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos, para beneficiar a 2,891 mujeres y hombres Adultos Mayores de entre 60 y 67 años, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2011, para propiciar su incorporación a la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

Para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al Programa de Apoyo al Adulto Mayor.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigne mediante la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" \$13,946,184.00 (Trece millones novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2011, de los cuales se entregarán 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es un adulto mayor entre 60 a 67 años de edad.
- 5.- Ser una persona de escasos recursos.
- 6.- No contar con ningún tipo de pensión otorgada por alguna Institución.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Apoyo para el Adulto Mayor” se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja la Dirección de Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- 5.- Copia de la CURP.

Uno de los propósitos del programa es fomentar que las y los Adultos Mayores participen de actividades culturales, deportivas, educativas ó de servicio a la comunidad y con ello coadyuvar en la prevención del aislamiento, la improductividad y así crear una red entre los derechohabientes construyendo así procesos comunitarios que fortalezcan una ciudadanía activa y participativa, siendo este un acto de corresponsabilidad entre la Delegación y la Ciudadanía.

Procedimiento de No Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla.
- En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los (as) beneficiarios de este programa en el momento que cumplan los 68 años de edad;
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado ó no informe el cambio de domicilio dentro de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional.
- 5.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravió, cancelación por error ó falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

- **Difusión:** La difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del presente año, así como en medios

impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1396 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la **Subdirección de Equidad Social** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa).

- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.
- **Registro:** Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y control:** Estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la beneficiaria.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico - operativo del programa.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo al Adulto Mayor durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las Etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

El Programa de “Apoyo a Personas con Discapacidad” busca generar condiciones favorables para que las personas con algún tipo de discapacidad puedan acceder a una mayor independencia, evitando la desigualdad, el despojo y la marginación. Al contar estas personas con un apoyo económico, aumentarán los medios para evitar el aislamiento y represente una mejora en la economía familiar ya que no solo la persona se ve afectada sino también la familia.

Objetivo General.

Fortalecer las condiciones de vida de las Personas con discapacidad permanente de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

Beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de transferencias monetarias mensuales con las cuales se intenta fortalecer sus condiciones de vida. Propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir con el núcleo familiar. Fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos, a través de un apoyo económico.

La población a la que va dirigido este programa son 8,992 personas que vivan en la Delegación Azcapotzalco, sean de escasos recursos y tengan una discapacidad permanente y tengan una edad menor a los 60 años cumplidos y se pretende dar cobertura al 13.1% de la población objetivo.

Se entenderá por persona con discapacidad a las y los que por circunstancias de su nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad mental, motriz y/o biológica a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitados (as) para trabajar y/o estudiar.